

DEPTO SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 544-X-2025 c/Agdo. N° 10695/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8191/2025.-**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 90° de la Ordenanza N° 8121/2024 Impositiva 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 90°.- Prórroga Ordenanza N° 8022/2024. Prorróguese la vigencia de la Ordenanza N° 8022/2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, ampliése el Régimen a las obligaciones correspondientes a la Tasa por Servicios de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene omitidas y/o adeudadas desde el vencimiento del Régimen Transitorio de Promoción para Empresas Jujeñas establecido por Ordenanza N° 5989/2010 y sus modificatorias, hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, cualquiera sea el estado en que se encuentren las mismas”. -

ARTÍCULO 2°.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su publicación. -

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, miércoles 03 de septiembre de 2025.-

Transcribió MA
1er. Control
TE 2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy